



Resolución Jefatural N°00153-2010-INIA

10 MAYO 2010

VISTO: Lima,

El Informe Técnico N° 025-2010-INIA-OPRE, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del INIA, sobre Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora 012- Unidad de Coordinación del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-INCAGRO para el Año 2010, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 33,085.00 nuevos soles y;

CONSIDERANDO::

Que, mediante Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA- INIA** para el Año Fiscal 2010;

Que, por Resolución Jefatural N° 00329-2009-INIA, de fecha 30 de diciembre de 2009, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 163: **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA- INIA**;

Que, mediante Oficio N° 0235-2010-INIA/INCAGRO, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 012-Unidad de Coordinación del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-INCAGRO, conforme del Pliego 163- Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, manifiesta que va a obtener mayores recursos financieros en el rubro de Venta de Bienes y de Servicios, durante el Ejercicio Fiscal 2010, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en consecuencia es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA, los recursos provenientes de la mayor captación de ingresos por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 300.00 por bienes y S/ 32,785.00 por servicios respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; y

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MIL OCHEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 33,085.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	33,085.00
---	------------------

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	33,085.00
1.3.1	Venta de Bienes	300.00
1.3.1.9	Venta de Otros Bienes	300.00
1.3.1.9.1	Venta de Otros Bienes	300.00
1.3.1.9.11	Venta de Publicaciones	300.00
	SUB TOTAL	S/. 300.00



Resolución Jefatural

Nº00153-2010-INIA

10 MAYO 2010

Lima,

1.3.3	Venta de Servicios		32,785.00
1.3.3.9	Otros Ingresos por Prestación de Servicios		32,785.00
1.3.3.9.2	Otros Ingresos por Prestación de Servicios		32,785.00
1.3.3.9.29	Servicios de Terceros		32,785.00
	SUB TOTAL	S/.:	32,785.00
	TOTAL INGRESOS	S/.:	33,085.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA

UNIDAD EJECUTORA : 012 Unidad de Coordinación del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-INCAGRO

FUNCION : 10 Agropecuaria

PROGRAMA FUNCIONAL : 009 Ciencia y Tecnología

SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0017 Innovación Tecnológica

PROYECTO : 2.000270 Gestión de Proyectos

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 300.00

SUB TOTAL	S/.:	300.00
-----------	------	--------

PROYECTO : 2.022780 Políticas, Información y Calidad de los Servicios de Innovación.

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros **32,785.00**

SUB TOTAL S/. **32,785.00**

TOTAL EGRESO S/. **33,085.00**

Artículo 2º .-Notas para Modificación Presupuestaria

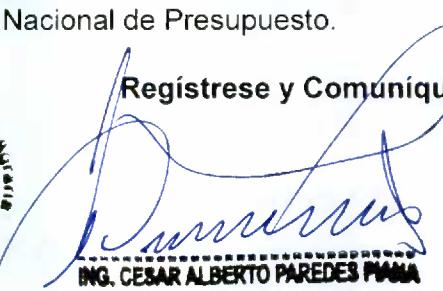
La Oficina de Presupuesto del Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora 012-Unidad de Coordinación del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-ANCAGRO, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrate y Comuníquese.


ING. CESAR ALBERTO PAREDES MIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria